

Buenos Aires, *29* de septiembre de 1995.

Visto y Considerando,

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 2 de Mendoza, en la causa Nº 131-L, caratada "Lordani Facchini, Juan y otros p./ Av. Infr. art. 864, inc. c)", solicita anticipo de viáticos y pasajes para los testigos BRACCO, Osvaldo Gustavo (D.N.I.: 12.656.348), BENIOT, Gustavo Luis (D.N.I.: 13.770.380) y DARDO SALDAÑA (D.N.I.: 5.793.584), con motivo de tener que trasladarse desde la Ciudad de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes) a fin de prestar declaración testimonial, todo ello conforme lo dispuesto en el artículo 79, inciso b) del Código Procesal Penal de la Nación y,

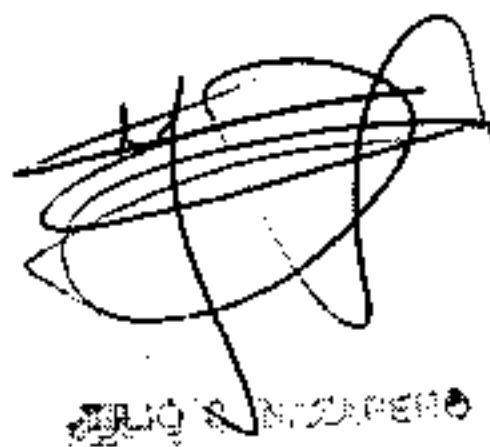
SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 2 de Mendoza adelanto de viáticos por el término de un (1) día, teniendo en consideración el cargo de Oficial Mayor (P.A.T.), y pasajes (vía terrestre - ida y vuelta - Paso de los Libres/Mendoza), para los testigos mencionados, con oportuna rendición de cuentas y sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas de juicio.

Regístrese, hágase saber, comuníquese a la Subdirección de Fiscalización de Recursos y pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.



HUGO L. M. PIACENTINO
SECRETARIO
SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



JULIO S. NAPOLITANO